

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez va el presente proceso con respuesta emitida por la Secretaria De Educación con ocasión a nuestro oficio 1620, para que se sirva proveer. Cali, 18 de febrero de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sust. No. 94
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Dieciocho (18) De Febrero De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y evidenciado como se encuentra que la Secretaria de Educación allego respuesta de la solicitud de embargo solicitada por esta oficina judicial, mediante oficio 1620, la misma se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Glosar a los autos la respuesta emitida por la Secretaria De Educación con ocasión de la solicitud formulada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta de que trata el numeral anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **28** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria